



# NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOHULA  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
13 ABR. 2021  
13:22 HRS.  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ARTRIBUCIONES REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, SEAN CONSIDERADOS COMO TRABAJADORES DE ALTO RIESGO LABORAL.**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de abril de 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
13 ABR. 2021  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ARTRIBUCIONES REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA SEAN CONSIDERADOS COMO TRABAJADORES DE ALTO RIESGO LABORAL.** Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayoría de los procesos que se desarrollan en el Sector Salud están enfocados a mejorar la salud de los pacientes, sin embargo, no se debe olvidar que el Recurso Humano es el elemento más valioso de una institución por lo que es responsabilidad del estado ofrecerle un ambiente seguro que lo resguarde de posibles lesiones y le brinde seguridad para él y su familia.

El concepto de Riesgo (Alto, Mediano, Bajo) derivado del **Manual para Prevenir y Disminuir Riesgo de Trabajo**, indica el otorgamiento de derechos adicionales que la Secretaria de Salud pretende compensar al trabajador, por el riesgo que implica el desempeñar las funciones que estén vinculadas en los procesos de atención debido a las condiciones inseguras así como la relación de actos peligrosos que implican un riesgo de trabajo.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

EL 20 de Julio de 1973, se crea la **Comisión Mixta de Seguridad e Higiene** y se firma el primer Reglamento de Comisiones Mixta entre el sindicato (SNTSA) y la Secretaria de Salud (SSA).

En 1988, se formula la Regulación Interna de la Secretaria de Salud, en la que se plasma las nuevas Condiciones Generales de Trabajo y los correspondientes Reglamentos de Escalafón, de Capacitación, de Seguridad de Higiene en el Trabajo, estableciéndose por primera vez estímulos por Puntualidad Permanecía y Asistencia en el Trabajo. Se crea a través la Comisión Nacional Mixta de Seguridad Higiene la aplicación de un estímulo económico o compensación por riesgo.

En el transcurso de los años 2009 y 2010, se renueva el manual donde la mayoría de los profesionales de la rama médica de los hospitales se integran al concepto del alto riesgo, dejando al personal de enfermería y de la rama paramédica en mediano riesgo, que en ocasiones no se les otorgo este beneficio por no contar con el código aun realizando la función, que es lo más grave y discriminatorio hacia los trabajadores.

**AL BAJO RIESGO**, le corresponde una compensación sobre el sueldo tabular mensual del 7% y un descanso anual extraordinario por cinco días laborables

**AL MEDIANO RIESGO**, le corresponde una compensación sobre el sueldo mensual del 10% y ocho días laborables

**AL ALTO RIESGO**, le corresponde una compensación sobre el sueldo mensual del 20% y doce días laborables.

Actualmente este manual para Prevenir y Disminuir Riesgo de Trabajo, tiene más de una década sin actualización discriminando a la mayoría de los profesionales de la salud aunado a ello se les priva de un derecho laboral que les corresponde por la complejidad de sus actividades y el alto nivel de riesgo de exposición que tiene todo trabajador de la salud.

Para acceder al nivel de alto riesgo es necesario tener un sustento técnico médico, que indique que los prestadores de los servicios de la salud están en contacto directo e indirecto en la atención de los pacientes. Mas sin embargo el riesgo del personal de salud está relacionado con ámbito biológico, químico, económico y psicológico.

Los hospitales han sido clasificado como áreas de alto riesgo debido a lo exposición que se tiene de diferentes agentes; pero a pesar de ello no todos los trabajadores alcanzan el concepto de alto riesgo, dejando a las mayoría de los trabajadores privados de este derecho



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

como son: médicos generales, personal de enfermería, camilleros, personal de lavandería, personal de cocina, trabajadores sociales, y aquellos que tiene una relación directa con la atención y recuperación de la salud de la población.

En los Centros de Salud y Jurisdicciones, ningún trabajador goza de alto riesgo laboral, algunos medianos y bajos riesgos, y un gran numero sin ningún concepto de riesgo, a pesar de tener contacto directo con pacientes, ya que son ellos quienes en una primera instancia en captan enfermo.

La pandemia por el SARS COV 2, (Covid 19) nos viene a reafirmar el alto riesgo que todo profesional de la salud tiene al llevar a cabo su labor, lo que justifica que todos aquellos que desempeñen una actividad profesional en favor de la recuperación de la salud del individuo exponen su propia vida y la de sus familiares.

Cierto es que ningún recurso económico devolverá la salud o la vida al trabajador, pero si, es indispensable y necesario compensar su labor profesional otorgándoles lo que por derecho le corresponde.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**UNICO: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ARTRIBUCIONES, REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, SEAN CONSIDERADOS COMO TRABAJADORES DE ALTO RIESGO LABORAL.**

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de abril de 2021.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248